

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103037-2000-00179-00

Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial al Dr., Gustavo Adolfo Castang Suarez en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Del mismo modo se requiere al actor para que cancelen los gastos periciales a los auxiliares de la justicia que tomaron posesión del encargo encomendado según las actas obrantes a folios 391 y 392 de este cuaderno, se otorga un lapso de 10 días para tal fin, so pena de aplicar las sanciones a que tenga lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a600273f0cd0120205809dc4a295677b68399ec80710bba15d7fcbdb5a56b768

Documento generado en 15/10/2020 11:04:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2001-03106-00
Clase: Expropiación

Se hace necesario nombrar a Rosmira Medina como auxiliar de la justicia en su oficio de evaluador de bienes inmuebles, para que realice la tarea encomendada en el numeral tercero del adiado del 21 de octubre de 2005, de manera conjunta con ISABEL QUINTERO PINILLA quien es parte de la lista de auxiliares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Resolución 572 de 2019 del 21 de mayo de 2019, se le señala a los aquí nombrados que cuentan con un término de 10 días para que tome el encargo encomendado.

Del mismo modo se reconoce personería judicial a MARTÍN CAMILO PORTELA PERDOMO en razón del poder arimado por la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano, así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dcb42a1475130fd22b112d371e81a0e61c69b957f52e5c0d06ba57d43197a26

Documento generado en 15/10/2020 11:26:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2004-00278-00
Clase: Expropiación

Se hace necesario requerir a la parte demandada a fin de que retire el depósito judicial ordenado en auto del 24 de abril de 2018, suma de dinero que ya se encuentra a disposición de este despacho. OFICIESE.

Del mismo modo se reconoce personería judicial a MARTÍN CAMILO PORTELA PERDOMO en razón del poder arrimado por la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano, así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bb99e6dd32563a348e3073394b709a89b3167983fd5139179ca8e90aa179bed

Documento generado en 15/10/2020 11:04:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103006-2004-00420-00
Clase: Expropiación

Se hace necesario nombrar a Esmeralda Gomez Pastran como auxiliar de la justicia en su oficio de evaluador de bienes inmuebles, para que realice la tarea encomendada en el numeral tercero del adiado del 27 de marzo de 2014, de manera conjunta con ISABEL QUINTERO PINILLA quien es parte de la lista de auxiliares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Resolución 572 de 2019 del 21 de mayo de 2019, se le señala a los aquí nombrados que cuentan con un término de 10 días para que tome el encargo encomendado.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82204a09a452d1aa32ac1cc7f7d0414a06f0a9fa30ba2f91130e1c99de0b9295**
Documento generado en 15/10/2020 11:26:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103003-2006-00674-00

Clase: Ejecutivo trámite posterior

Se insta al abogado Mario Cepeda Mancilla que la entrega de dineros está supeditada a la respuesta que emitan; la DIAN y el Consejo Superior de la Judicatura, tal y como se le señaló en adiado del 28 de julio de 2020.

Secretaria remita la información solicitada por la DIAN, mediante correo electrónico arrimado a esta sede judicial del 4 de septiembre de 2020. OFICIESE.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8df6a1a68fb2ab2218a1870c698eaf15a97bbe7b298b0388f0e04961ac50f8c8

Documento generado en 15/10/2020 11:04:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103006-2009-00282-00
Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial al Dr., Fabián Andrés Restrepo en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

REQUIERASE, a Luis Eduardo Gómez Daza en su cargo de perito evaluador de bienes inmuebles quien es parte de la lista de auxiliares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Resolución 572 de 2019 del 21 de mayo de 2019, a fin de que rinda la experticia encomendada en auto del 10 de febrero del año que cursa.

Comuníquesele al nombrado, señalando que dispone de cinco días para tomar posesión del cargo encomendado, so pena de aplicar las sanciones legales. Utilícese los medios digitales pertinentes y déjese las constancias pertinentes.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d6f1cb1a1730472901ed993ee1e0b8b7c792c7789bf3d99e7c7586060da2387

Documento generado en 15/10/2020 11:04:18 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-003-2009-00714-00

Clase: Ordinario

En razón de la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad al numeral 6° del artículo 321 del Código General del Proceso, se debe conceder el recurso de apelación en efecto devolutivo para que conozca de aquel la Sala Civil del H. Tribunal de Bogotá, la alzada aquí otorgada es en contra del auto adiado 23 de septiembre de 2020 del cuaderno 8.

En consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase de conformidad con los artículos 322 y s.s. del Código General del Proceso, absténgase de solicitar el pago de las expensas necesarias para la copia del expediente, en razón de la digitalización del mismo.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614, PCSJA20- 11622 y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85bb5912606bbb46f343ea3276d587bd372debcf56dae773446e5143c265b83e

Documento generado en 15/10/2020 11:03:26 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-0010-2010-00275-00

Clase: Ordinario

Por ser procedente, concédase para ante la Sala Civil del H. Tribunal de Bogotá el recurso de apelación que fuera interpuesto oportunamente por la parte demandada - AEROBUSES ROYAL EXPRESS- en el efecto devolutivo, en contra de la sentencia del 28 de Agosto de 2020.

En consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase de conformidad con los artículos 322 y s.s. del Código General del Proceso, absténgase de solicitar el pago de las expensas necesarias para la copia del expediente, en razón de la digitalización del mismo.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614, PCSJA20- 11622 Y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad6c0a98b2f3dca9c6f70effa95c93ddc98b6faa4e99e125775b6adcc040a95**

Documento generado en 15/10/2020 11:03:28 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103004-2010-00459-00
Clase: Divisorio

En razón de la solicitud del interviniente, se debe aclarar para todos los efectos que la comisión ordenada en auto del 09 de marzo de 2020, deberá ser realizada por el Juzgado Civil Municipal y/o Juzgado Promiscuo del Municipio de la Calera – Cundinamarca / reparto. En las demás partes el adiado citado se mantendrá incólume.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0174b3af03000a649e8b2751ade994c292dec48b49ee4992185522d8f4eaba8a

Documento generado en 15/10/2020 11:03:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103006-2010-00552-00

Clase: Pertenencia.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil en providencia del 24 de octubre de 2019, mediante la cual se confirmó la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2018.

En firme el presente proveído, secretaría realice la liquidación de costas pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af5ea81e30aa65d8bdcb8615945792aa70de3c3c229cf82bd60ea42128ce7099

Documento generado en 15/10/2020 11:03:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2012-00216-00
Clase: Ordinario

TÉNGASE en cuenta la renuncia presentada por la Dra., ANDREA CATALINA BERNAL, a ejercer la representación judicial de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, la cual se tiene que fue ejercida hasta este proveído.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239dd9ec609ef57f779662d17ded75957d367fc1f4b8ed3fc2e4e475bfb0b0ff**
Documento generado en 15/10/2020 11:03:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103007-2012-00568-00

Clase: Divisorio

Se pone en conocimiento de las partes, el informe rendido por el secuestre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S., arrimado a este despacho el 17 de septiembre de 2019.

Del mismo modo y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día seis del mes de abril del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate fijada mediante adiado del 09 de marzo de 2020. Efectúense las publicaciones pertinentes con las advertencias del caso Art. 450 y siguientes del C.G.P.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614, PCSJA20- 11622 Y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c4b25da36ebb8fddf0cf403710974aca19333def6aa390dc68807f6d841582f

Documento generado en 15/10/2020 11:03:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2012-00650-00
Clase: Ejecutivo

Previo a tramitar la solicitud anterior, se debe requerir a la actor fin de que aclare la misma, pues en aquella no se establece a que vehículo hace referencia, y a qué entidad se debe oficiar. Dado que en el expediente de la referencia existen embargo sobre varios rodantes.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bb33afd1c6eff190af99dbf006826fd1972e0ea7a3e79ae04dbebfcff97f431

Documento generado en 15/10/2020 11:03:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103008-2013-00010-00

Clase: Pertenencia

Revisado el plenario debe nombrarse como perito evaluador de bienes inmuebles a Fernando Guzman para que realice la tarea encomendada en adiado del 10 de febrero de 2020.

Comuníquesele telegráficamente esta decisión, señalando que dispone de cinco días para tomar posesión del cargo encomendado, so pena de aplicar las sanciones legales.

Una vez se tenga la posesión del auxiliar se procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia regulada en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ecdc7403692ec74a7c4fc61848d6d3c59e472c889885b9fef92221abaa8e667**

Documento generado en 15/10/2020 11:26:19 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103-007-2013-00226-00

Clase: Pertenencia

En razón del memorial que antecede, no se observa por parte del Despacho que la sentencia proferida el 22 de septiembre de 2020, contenga algún concepto o frase que ofrezca un verdadero motivo de duda en la parte resolutive, pues cada uno de los numerales allí dictados se encuentra acorde con lo ampliamente explicado en la parte considerativa del fallo.

En este orden, se debe precisar que, si el peticionario se encuentra inconforme con lo dispuesto en la sentencia, mediante esta vía no es posible acoger su pedimento, y menos si en cuenta se tiene que conforme a la disposición citada “*La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció*”.

En síntesis, se negará la aclaración pretendida.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a0c70edc2ab658b2b3aa5ddfc9a07366d194d45df1a759232464473066cc2f1

Documento generado en 15/10/2020 11:03:43 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2013-00385-00

Clase: Expropiación

Se reconoce personería judicial al Dr., Fabián Andrés Restrepo en razón del poder arrimado y otorgado por la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así las cosas se entenderán como revocados todos y cada uno de los mandatos antes conferidos.

OFICIESE a los auxiliares de la justicia citados en auto del 11 de febrero de 2020, señalándoles que la parte interesada consigno a órdenes de este estrado judicial los gastos para realizar la tarea encomendada en el proceso de la referencia. Se otorga el lapo de 10 días para que retiren los mismos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b094b3dd266030863083c655ab04e66b4063f37d62bcff54a67238af423b64a

Documento generado en 15/10/2020 11:03:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2013-00527-00

Clase: Divisorio

Se debe requerir a la secuestra Marcela Mogollón Penagos a fin de que rinda el informe de los bienes secuestrados mensualmente tal y como lo prevé el inciso final del Art 51 del C.G.P. ENVIESE TELEGRAMA.

Del mismo modo y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:00 pm del día siete de abril del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate fijada mediante adiado del 28 de marzo de 2019. Efectúense las publicaciones pertinentes con las advertencias del caso Art. 450 y siguientes del C.G.P.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614, PCSJA20- 11622 Y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería al abogado Luis Enrique Camargo Tuta en razón al poder otorgado por Marina Rojas Pedraza

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6688c5c8992ddd03dfa6e0435864c834a5f5a642b1225454aa1b1e63e992d1bf

Documento generado en 15/10/2020 11:03:47 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2014-00015-00
Clase: Ordinario.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil en providencia del 04 de junio de 2020, mediante la cual se revocó la sentencia de fecha 05 de agosto de 2019.

En firme el presente proveído, secretaría realice la liquidación de costas pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

199de55b892c77e056bfe8b89127cca7a8720ab7833cb0860ddf240510b7c875

Documento generado en 15/10/2020 11:03:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2014-00319-00
Clase: Ordinario.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil en providencia del 04 de marzo de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de fecha 22 de agosto de 2019.

En firme el presente proveído, secretaría realice la liquidación de costas pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

870271265ee11ed6d545e5580c9205414cd02c95996ab3619a3e9a3810736aaf

Documento generado en 15/10/2020 11:03:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103007-2014-00345-00
Clase: Ordinario

En razón a la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada mediante adiado del 16 de julio de 2020, aportada por la parte demandante el día 07 de octubre del año que avanza y toda vez que la misma cumple con los requisitos de la ley procesal, se hace necesario reprogramar la diligencia, ello en virtud del principio de la concentración de la prueba, el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 y como no en pro de amparar los derechos al debido proceso y contradicción de los litigantes.

Así las cosas es pertinente fijar una nueva fecha para realizar la audiencia fijada en la providencia del pasado 16 de julio de 2020.

Con el ánimo de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 P.M. del día 04 de marzo de 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a28b64d9ec89e6447a33991c475149a812fafdc91851c2a1fd43a103e51547b

Documento generado en 15/10/2020 11:03:54 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2014-00389-00
Clase: Ejecutivo.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil en providencia del 09 de junio de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de fecha 28 de enero de 2020.

En firme el presente proveído, secretaría realice la liquidación de costas pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc149edc432b028457a890183b5ae5ab7ce1917fbe7c0fef980b311553d15f97

Documento generado en 15/10/2020 11:03:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103002-2014-00415-00
Clase: Ordinario

A fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 3:30 p.m. del día tres de diciembre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 101 del C. de P. C.

Requíerese a las partes, para que aporten los datos electrónicos pertinentes a fin de realizar la mentada audiencia de manera virtual, dándole aplicación a lo regulado en el decreto 806 del 4 de junio de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11532, PCSJA20-11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614, PCSJA20- 11622 y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

964f3cd9fed1ce19d4882318d529e3f6aab032486129652ac913cb3d4d9edc5b
Documento generado en 15/10/2020 11:03:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103037-2014-00491-00
Clase: Ejecutivo.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil en providencia del 03 de junio de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de fecha 29 de agosto de 2019.

En firme el presente proveído, secretaría realice la liquidación de costas pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94743595a29b4f1627c00dc3cfc9a5203eb225ecb99da74d179811c78d147234

Documento generado en 15/10/2020 11:03:59 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103005-2014-00717-00
Clase: ordinario

Del escrito obrante a folios 98 al 105 de este cuaderno con el cual los demandantes en el litigio desisten de las pretensiones incoadas, se le corre traslado a los demás intervinientes procesales por el término de tres días, lo anterior de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso.

Vencido el traslado, ingrese al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cc78c448a47acd8febb6410c5af2d8e1f71242b25371fa589e71b264fd266b1

Documento generado en 15/10/2020 11:04:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103047-2016-00012-00
Clase: Ejecutivo

Previo a resolver sobre la entrega de dineros se deberá solicitar a la secretaria del despacho emita un informe de títulos judiciales para el asunto de la referencia, a fin de verificar si es procedente o no tal proceder.

Una vez efectuado lo anterior se resolverá al respecto de la entrega de dineros que requiere la ejecutante.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48fdbb8ea17dbe3acb3bfb1baea918068e58a2e0198388ce8cafea2e19308775

Documento generado en 15/10/2020 11:04:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103046-2017-00175-00

Clase: Verbal

Con el fin de continuar con el trámite al interior de este asunto se hace procedente señalar las horas de las 2:30 p.m. del día de 16 del mes de marzo del año 2021, a fin de realizar la diligencia regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a los apoderados y a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial les acarrearán las sanciones que el mismo artículo 372 *Ibidem* regula.

Por lo tanto, se abre a pruebas el proceso a fin de practicar las pedidas en tiempo por las partes. En consecuencia se decretan:

LAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: La documental aportada con la demanda.

Testimoniales: Se niegan los testimonios de JULIO GUERRERO, HERNAN CORTES ANZOLA, CAMILO CORTES, NOHORA AGUILAR y DIANA QUINTERO, por no haber sido solicitados conforme a la norma procesal vigente, artículo 212 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de Parte: Que rendirá el Representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad INVERSIONES BERMONT S.A.S., a recepcionar en la hora y el día fijado al inicio de esta providencia.

Inspección judicial: La misma se negará por ser inconducente e impertinente

LAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

Documentales: La documental aportada con la contestación de demanda.

Testimoniales: Se niegan los testimonios de MATEO BERRIO, ALEXANDER LÓPEZ, DIANA QUINTERO, NOHORA AGUILAR, por no haber sido solicitados conforme a la norma procesal vigente, artículo 212 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de Parte: Que rendirá PAOLA XIMENA CORAL ALVARADO, a recepcionar en la hora y el día fijado al inicio de esta providencia.

Requíerese a las partes, para que aporten los datos electrónicos pertinentes a fin de realizar la mentada audiencia de manera virtual, dándole aplicación a lo regulado en el decreto 806 del 4 de junio de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11532, PCSJA20-11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614, PCSJA20- 11622 y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

230eb16a7932b8d75bb7aff001e7e0a46061a186128cbfd3a23790bf76ea1d63

Documento generado en 15/10/2020 11:04:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**